



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 14 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 3832/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ME - S/ CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN A PARTIR DEL AÑO 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 2511, los acuerdos y las normas complementarias establecen la realización de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 121 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 les reconoce a los docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral gratuita y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que el citado artículo, concordante con la normativa educativa de carácter nacional, también le reconoce el derecho de acceso a los cargos por Concurso de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal;

Que en función de lo expuesto en los dos considerandos precedentes es necesario establecer las pautas generales para los aspirantes a cargos de ascenso de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición en el Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1830/18 faculta a este Ministerio a dictar toda la normativa necesaria a los fines de la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar las "Pautas Generales para los aspirantes a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición a partir del año 2018 para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial", que

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación




//2.-

figuran como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inclusiva y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1242** /18.




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO

"Pautas Generales para los aspirantes a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición a partir del año 2018 para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial"

Etapa de Evaluación de Oposición

Los aspirantes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1830/18 y el presente Anexo, elaborarán una Propuesta de Acción Directiva, para la institución para la cual concursa. Los aspirantes dispondrán para esta tarea de un período de tiempo determinado, de un documento de trabajo con aportes y un aula virtual en la plataforma del Ministerio de Educación para facilitar la comunicación durante el proceso de concursos. Una vez elaborada y entregada la Propuesta de Acción Directiva, los aspirantes accederán a la instancia de defensa oral de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1830/18.

A- Propuesta de Acción Directiva

- 1) El aspirante contará para la elaboración y entrega de la Propuesta de Acción Directiva de veinte (20) días hábiles y consecutivos, contados a partir de la fecha que dispondrá la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión.
- 2) Durante el período mencionado, el aspirante deberá realizar un trabajo de reconocimiento de territorio en la institución para la que concursa. Esta actividad podrá realizarla durante los primeros diez (10) días hábiles consecutivos. Para esta tarea, el docente tendrá a disposición herramientas metodológicas, conceptuales y bibliográficas en un documento de trabajo aportado por el Ministerio de Educación.
- 3) La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a través de los equipos responsables de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, informará a las Direcciones de Nivel, Coordinaciones de Área e instituciones para las que se concursan, la nómina de los aspirantes y el plazo previsto para la realización de la actividad planteada en el punto anterior.
- 4) Las Direcciones Generales del Nivel, Coordinaciones de Áreas e instituciones involucradas, pondrán a disposición toda aquella información sustantiva para la elaboración de la Propuesta de Acción Directiva, referida a:

-El Proyecto Educativo.

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

-Datos e Información que el aspirante requiera sobre la institución respectiva.

-Facilitar el acceso a entrevistas y/o espacios con actores escolares a través de dispositivos que no afecten sustancialmente el desarrollo de la actividad escolar.

- Documentación pedagógica sobre algunas de las actividades que constan en el Proyecto Educativo.

5) Ante la solicitud de información que refiera a los estudiantes, se deberá analizar su pertinencia en resguardo de sus derechos y en función del objetivo del aspirante, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, adherida por Ley Provincial N° 2703.

6) El aspirante tendrá a disposición en el Aula Virtual del Ministerio de Educación una planilla para la acreditación y registro de las actividades desarrolladas durante la tarea mencionada en los puntos anteriores.

7) El Director, Vicedirector o docente que se encuentre a cargo de la institución, acreditará la/s visita/s del aspirante a la misma, mediante el registro de la firma en dicha planilla.

8) La Propuesta se entregará personalmente o por interpósita persona de acuerdo a lo establecido en los puntos 40, 41 y 42 del Decreto N° 1830/18, en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, sito en calle O' Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa.

9) Diseño de la Propuesta de Acción Directiva:

La Propuesta de Acción Directiva contempla un conjunto de componentes que se detallan a continuación:

a) Introducción

En este apartado se explicitará la justificación de la propuesta contextualizada a la realidad institucional del establecimiento para el cual concursa, enmarcada en la política educativa jurisdiccional. En este componente es necesario detallar las características más relevantes de esta propuesta en relación con el proyecto Educativo de la institución y otros elementos de la realidad escolar.

Este apartado tendrá una extensión máxima de dos (2) páginas.

b) Breve caracterización de la realidad institucional

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//3.-

En este componente se deberá realizar un análisis institucional descriptivo, que integre las dimensiones: administrativa, pedagógica, institucional y comunitaria. Este apartado tendrá una extensión máxima de dos (2) páginas.

c) Definición de las problemáticas priorizadas

A partir del análisis de la información relevada, los lineamientos político-pedagógicos y el marco normativo vigente, el aspirante deberá identificar, definir y señalar evidencias de algunas problemáticas que orienten y organicen su Propuesta de Acción Directiva. Este apartado tendrá una extensión máxima de dos (2) páginas.

d) Definición de objetivos

Este apartado deberá presentar la formulación de objetivos en la Propuesta de Acción Directiva en relación con las problemáticas definidas que contribuyan a explicitar las expectativas y alcances de la propuesta. Por esta razón, en este componente se espera una formulación de objetivos a lograr durante la primera etapa de gestión. Este apartado tendrá una extensión máxima de una (1) página.

e) Descripción de las líneas de acción

El logro de los objetivos está vinculado con las acciones que se pretenden llevar adelante en la Propuesta de Acción Directiva, para el abordaje de las problemáticas priorizadas. En este sentido, las acciones deben estar descriptas en forma tal que se permita visualizar la propuesta elaborada en relación con los objetivos definidos. En este sentido, pueden identificarse para estas acciones los actores involucrados, los responsables y algunos de los recursos disponibles necesarios, como así también una estimación temporal de su realización. Este apartado tendrá una extensión máxima de dos (2) páginas.

f) Criterios para el seguimiento de la Propuesta de Acción Directiva

En este apartado se definirán los criterios que –desde la perspectiva del aspirante- permitan el seguimiento de las líneas de acción propuestas. Este apartado tendrá una extensión máxima de una (1) página.

La propuesta de Acción Directiva tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas en fuente Arial 11, interlineado 1,5.

B- Defensa Oral de la Propuesta de Acción Directiva

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//4.-

10) Esta etapa se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el punto 45 del Decreto N° 1830/18.

11) La fecha y horario de la Defensa Oral, será comunicada a cada aspirante al momento de la entrega de la Propuesta.

C- Jurado

12) El jurado estará integrado de acuerdo a lo establecido en los puntos 23 y 24 del Decreto N° 1830/18.

13) Los Tribunales de Clasificación realizarán anualmente el listado de los docentes interesados en formar parte del jurado. De este listado convalidado por los Tribunales de Clasificación, los aspirantes seleccionarán sus representantes a través de la votación en el aula virtual del Ministerio de Educación, creada especialmente para el desarrollo del concurso.

14) Asimismo el Ministerio de Educación, elegirá los miembros restantes del jurado, tomando como referencia ese mismo listado convalidado por los Tribunales de Clasificación.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° **1242** /18.-




Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION